Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES VERTICALES S.A.S.

Sigla: SOLUCIONES VERTICALES

Nit: 900134674-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-375740-12

Fecha de matrícula: 19 de Febrero de 2007

Último año renovado: 2021

Fecha de renovación: 09 de Marzo de 2021

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 37 A 1 SUR 98

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico:

contabilidad@solucionesverticales.com.co

Teléfono comercial 1: 4449297
Teléfono comercial 2: 3007781535
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 37 A 1 SUR 98

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

contabilidad@solucionesverticales.com.co

Teléfono para notificación 1: 4449297
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOLUCIONES VERTICALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Página: 1 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado del 15 de febrero de 2007 de la Asamblea General de Accionistas, registrado en esta Cámara de Comercio en febrero 19 de 2007, en el libro 9, bajo el número 1891, se constituyó una sociedad Comercial Anónima denominada:

SOLUCIONES VERTICALES S.A

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será:

- 1. Fabricación total o parcial de equipos de transporte vertical, tales como: ascensores para pasajeros y carga, escaleras eléctricas, rampas y bandas transportadoras y en general todos los sistemas de transporte electromecánicos, dentro y fuera del territorio nacional.
- 2. Comercialización, incluyendo la importación o exportación parcial o total de equipos de transporte indicados en el numeral anterior y sus componentes dentro y fuera del territorio nacional.
- 3. Prestación de servicios de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo y modernizaciones de equipos de transporte indicados en el numeral uno (1) y sus componentes dentro y fuera del territorio nacional.
- 4. Diseño, consultoría e interventoría para equipos de transporte indicados en el numeral uno (1) y sus componentes dentro y fuera del territorio nacional.
- 5. Invertir dentro y fuera de la República de Colombia en sociedades o empresas colombianas o extranjeras, que tengan como actividad o negocio

Página: 2 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

propio de su objeto la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización y distribución dentro y fuera del territorio de la República de Colombia de toda clase de productos bienes y servicios

6. Cualquier otra Actividad comercial, industrial, agroindustrial, agropecuaria, de transporte, minera, científica, prestación de servicios, o civil licita, dentro de la República de Colombia o en el exterior.

Como actividades conexas, complementarias y anexas del objeto social descrito, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio de bienes y servicios dentro del territorio de la República de Colombia y en el exterior y orientar sus actividades hacia la producción y comercialización de productos y servicios colombianos y extranjeros, bien sea que ellos se adquieran en el mercado o que los produzca ella misma o productores Accionistas de la misma, entre ellas el ejercicio de las actividades de importación, exportación y comercialización, el ejercicio de las demás actividades conexas complementarias tales como actuar de Representante o agente de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan las mismas, o similares actividades descritas, tomar o entregar dinero en mutuo, con intereses o sin ellos, con terceros o Accionistas de la misma compañía, así como celebrar toda clase de contratos con terceros o Accionistas y operaciones bancarias, de crédito y bursátiles con instituciones financieras públicas o privadas que tengan relación directa con la actividad principal de la compañía. Adquirir a cualquier título toda clase de bienes, muebles o inmuebles, servicios, enajenarlos, permutarlos, arrendarlos, subarrendados, gravarlos y constituir o aceptar, endosar, garantizar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores, explotar marcas, nombres comerciales, patentes de invención, modelos, dibujos industriales o cualquier otro bien incorporal relacionado con su objeto y actividad. Participar, en licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas en forma individual o en unión temporal o consorcio o cuentas en participación con otras compañías o empresas unipersonales, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia. Celebrar toda clase de contratos de venta, mandato, transporte, seguro, suministro, depósito, fideicomiso civil, encargo fiduciario, cuentas en participación, unión temporal, consorcio, comodato, arrendamiento, anticresis, usufructo; representación, adquisición y concesión de franquicias, distribución de marcas y casas nacionales y extranjeras, outsourcing, celebrar acuerdos de colaboración

Página: 3 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

científica, técnica, económica, financiera, administrativa, todo esto con Accionistas de la compañía o con terceros sean personas naturales o jurídicas de carácter privado o estatales, nacionales o extranjeras, formar parte de otras sociedades o entidades de régimen especial, agremiaciones y federaciones, abrir establecimientos comerciales, y en general todos aquellos típicos y atípicos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.

En general la sociedad podrá llevar a cabo dentro y fuera del territorio de la República de Colombia todos los actos y contratos típicos y atípicos de naturaleza civil, comercial, y administrativos necesarios al desarrollo y cumplimiento del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PARÁGRAFO: RESTRICCIONES ESPECIALES AL OBJETO SOCIAL: La sociedad no podrá ser garante en obligaciones a título personal al Representante Legal, ni suplente, de los administradores, miembros de Junta Directiva, Accionistas, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, ni codeudores, ni coarrendatarios en contratos a título personal de los administradores, miembros de Junta Directiva, Accionistas, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, salvo que sea aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

La sociedad no podrá otorgar préstamos al Representante Legal, ni suplente, de los administradores, miembros de Junta Directiva, Accionistas, empleados, ni de terceras personas naturales o jurídicas, salvo que sea aprobado previamente por la Junta Directiva con el voto favorable de tres (3) de sus miembros, en cumplimiento del Reglamento de préstamos aprobado por la Junta Directiva.

La sociedad no podrá efectuar donación, usufructo, fideicomiso civil, encargos fiduciarios, cuentas en participación, hipoteca, pignoración ni venta de inmuebles ni sobre los demás activos de la compañía, salvo que sea aprobado previamente por la Junta Directiva con el voto favorable de tres (3) de sus miembros.

Ninguno de los Accionistas podrá ser codeudor de obligaciones de terceros, salvo que sea aprobado previamente por la Junta Directiva con

Página: 4 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el voto favorable de tres (3) de sus miembros. El accionista persona natural sí podrá ser codeudor de obligaciones de la misma sociedad, del cónyuge, hijos, padres. El accionista persona jurídica si podrá ser codeudor de la misma sociedad y de sus propios accionistas.

Queda prohibido que los Accionistas den participación en el negocio a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, o pignorar, ni constituir encargos fiduciarios, ni fideicomiso civil sobre sus acciones de las que es titular en la compañía, salvo que sea aprobado previamente por la Junta Directiva con el voto favorable de cuatro (4) de sus miembros.

Ni el Representante Legal, ni sus suplentes, ni los Accionistas podrán retirar fondos de la sociedad en beneficio de sus negocios particulares, salvo que sea aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del ochenta por ciento (80%) del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía y si las hicieran, contraviniendo esta decisión, los actos y contratos celebrados, correrán por cuenta y riesgo del infractor y la sociedad queda exonerada de toda responsabilidad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Oue entre las funciones de la Asamblea General está la de:

Autorizar al representante legal para todo acto, contrato y/o negocio que comprometiendo el patrimonio social exceda en moneda legal al equivalente de SEIS mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la prevalencia de las restricciones a las atribuciones al Representante Lega previstas en los estatutos, en concordancia con las demás restricciones previstas en los estatutos y la ley.

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Autorizar al Representante Legal y suplentes principales para celebrar actos y contratos cuando lo requieran los estatutos.

CAPITAL

Página: 5 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL CAPITAL D	E LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	10.000.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$3.470.000.000,00	3.470.000	\$1.000,00
PAGADO	\$3.470.000.000,00	3.470.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un Representante Legal Principal, con tres (3) suplentes principales que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y con las mismas atribuciones facultades del Representante Legal Principal, salvo las restricciones previstas en los estatutos, o reglamentadas por la Junta Directiva restrictivamente.

La compañía podrá tener representantes legales suplentes operativos con las restricciones indicadas en los estatutos.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, los tres (3) suplentes principales y hasta 5 suplentes operativos, con las facultades y restricciones indicadas en los estatutos.

En caso de recaer la representación legal en persona jurídica, será el representante legal de la persona jurídica elegida, quien ostente el cargo de representación legal en la compañía.

FUNCIONES: El Representante Legal Principal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes con las restricciones que se indican en el parágrafo primero del presente artículo, en concordancia con las demás restricciones previstas en los estatutos, Articulo 52, numeral 15 y otras estatutarias y de ley.

- 1. Representar legalmente a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
- 2. Celebrar toda clase de contratos, ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos

Página: 6 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
- 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.
- 5. Fijar la planta de personal y fijar su remuneración, cuando a su juicio el cargo así lo exija, nombrar y remover los empleados.
- 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- 7. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal de la sociedad.
- 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios.
- 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la Junta Directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto.
- 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- 11. Elaborar y presentar en el mes de Diciembre a la Junta Directiva, un presupuesto anual de ingresos y egresos, y la ejecución presupuestal del año anterior.
- 12. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales.

Página: 7 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PARÁGRAFO 1: ACTUACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL. El Representante Legal podrá celebrar cualquiera de los actos indicados en el presente artículo sin que para tal efecto requiera aprobación de la Junta Directiva, ni de la Asamblea General de Accionistas hasta por SEIS MIL (6.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el giro normal del negocio.

OTRAS RESTRICCIONES AL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: Sin perjuicio de las demás restricciones al REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL que disponen los presentes estatutos y la ley, el Representante legal tiene las siguientes restricciones adicionales:

Para compra y venta de activos de inmuebles, vehículos, acciones en sociedades, títulos valores deben ser previamente aprobados por la Junta Directiva.

Para compras operativas tales como por ejemplo, de equipos de computación, comunicación, muebles, enseres, y servicios de reparación, tiene atribuciones hasta la suma de \$100.000.000 mensuales condicionados al presupuesto de gastos y al giro normal de los negocios.

En estos eventos relacionados debe tener previamente autorización expresa de la Junta Directiva.

Para solicitar el acuerdo de restructuración económica, debe tener aprobación del ochenta por ciento (80%) del total de las acciones suscritas y pagadas.

- El Representante legal solamente podrá otorgar poderes específicos para representar la sociedad en beneficio de la compañía, y no podrá otorgar poderes generales de ninguna índole.
- Al Representante Legal le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, hipotecar, ni constituir encargos fiduciarios, fideicomiso civil sobre las acciones que compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, ni de inmuebles y demás activos de la compañía, salvo que sea aprobado por 4 miembros de la Junta Directiva.

El sentido del voto del representante legal principal o de guien haga

Página: 8 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sus veces en aquellas sociedades donde la compañía sea accionista, para la elección de representante legal o miembros de la junta directiva o revisor fiscal y suplentes, en aquella sociedad debe ser previamente aprobado por la junta directiva de esta compañía.

A falta temporal o absoluta del Representante Legal Principal actuará el primer Suplente Principal del Representante Legal Principal y falta temporal o absoluta del Principal y Primer suplente, actuará el segundo suplente y a falta de este, actuará el tercer suplente principal

PARÁGRAFO 2: ACTUACION DE LOS SUPLENTES PRINCIPALES: Para suscribir hipotecas, garantías prendarias, para solicitar el acuerdo de reestructuración económica, los Suplentes Principales del Representante Legal Principal en ejercicio deben tener aprobación del 80 % del total de las acciones suscritas y pagadas de la compañía.

A falta temporal o absoluta del Representante Legal Principal actuará el primer Suplente del Representante Legal Principal y a falta temporal o absoluta del Principal y Primer suplente, actuará el segundo suplente y a falta de este, actuará el tercer suplente principal.

Para la firma de contratos por parte del segundo Suplente del Representante Legal Principal se requiere en evento de falta transitoria del Representante Legal Principal y primer suplente, previa delegación de funciones y autorización expresa y escrita del alcance de las autorizaciones por escrito, En el evento de falta definitiva o incapacidad física, desaparición o fallecimiento del Representante Legal Principal y/o primer suplente, se requiere declaración en notaría y por escrito del segundo suplente del Representante Legal Principal que pretende actuar en que quede constancia de la causa en que justifica su actuación.

A los suplentes le está prohibido ceder en venta, donar, dar participación a terceros bajo la modalidad de cuentas en participación, constituir usufructo, pignorar, hipotecar, ni constituir encargos fiduciarios, fideicomiso civil sobre las acciones que compañía posee en otras sociedades en la que es inversionista, ni de inmuebles y demás activos de la compañía, salvo que sea aprobado por cuatro miembros la Junta Directiva

PARÁGRAFO 2 BIS: El Representante Legal Principal y primer suplente principal en ejercicio pueden presentar licitaciones públicas o privadas

Página: 9 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y ofertas mercantiles, contratos de venta de productos o de venta de servicios, sin restricciones de cuantía, quedando facultados para adelantar todos los trámites y actuaciones necesarias para la respectiva negociación de venta.

PARÁGRAFO 3: ACTUACIÓN DE LOS SUPLENTES OPERATIVOS. Los suplentes operativos no tendrán atribuciones económicas de ninguna clase y en consecuencia no están facultados para celebrar contratos ni negocios de ninguna clase, en nombre de la sociedad, ni otorgar poderes generales ni especiales de ninguna clase en su condición de suplentes operativos.

Los suplentes operativos son designados por el Representante legal previa consulta a la Junta Directiva y tendrán facultad de representación legal únicamente para recibir notificaciones administrativas provenientes de las autoridades administrativas del Estado de orden nacional, departamental y municipal, tales como Ministerio de Protección y Seguridad Social, Superintendencia de Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Ministerio de Hacienda, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), Secretarias de Hacienda Municipal o Departamental, embajadas, consulados, INVIMA, entre otros y firmar la declaración de impuesto de Industria y Comercio municipales.

Los suplentes operativos no están facultados para responder, interponer recursos conciliar, transigir, desistir, nombrar apoderados, en las actuaciones administrativas para las que están facultados únicamente de recibir notificaciones. En el acto de designación del suplente operativo se le podrán imponer otras restricciones ajuicio por quien hace el nombramiento.

Los suplentes operativos no están facultados para recibir notificaciones judiciales, responder demandas ni ninguna clase de actuación judicial, ni nombrar apoderados judiciales ya que la representación legal para asuntos judicial es será únicamente a cargo del Representante legal y sus suplentes principales o de apoderados judiciales debidamente constituidos.

PARAGRAFO 3 BIS: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social.

Página: 10 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias.
- 3. Velar por que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal, auditoría externa.
- 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- 5. Abstenerse de utilizar indebidamente la información privilegiada.
- 6. Dar un trato equitativo a todos los Accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección y vigilancia de todos ellos.
- 7. Revelará los conflictos de interés en los cuales pudiera estar en curso.

PARÁGRAFO 4: PRÁCTICAS PROHIBIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL:

- 1. Recibir remuneración, dádivas, o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la sociedad.
- 2. Le queda completamente inhabilitado para otorgar compensaciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva.
- 3. Utilizar indebidamente la información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales o de terceros.
- 4. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la sociedad.
- 5. Se abstendrán de contratar empleados en la sociedad, con los cuales tengan relaciones financieras, familiares o de poder, salvo autorización expresa de la Junta Directiva
- PARÁGRAFO 5: INFORMACIÓN EVENTUAL. Cuando existe algún movimiento financiero extraordinario tal como: La necesidad de nueva inversión, perdida repentina, indemnización excesivamente onerosa, gastos de litigios, necesidad de una destinación de fondos, de disponer de las reservas legales o voluntarias y la enajenación de activos representativos el Representante Legal deberá revelar dicha información

Página: 11 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a la Junta Directiva y a los Accionistas en tiempo oportuno y de forma integral

PARÁGRAFO 6: CONFLICTO DE INTERÉS: De conformidad al numeral 7 del Artículo 23 de la ley 222 de 1.995, en concordancia con el artículo 22 de la misma Ley 222/95, el Representante Legal, los miembros de la Junta Directiva y los Accionistas, deben abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, y en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo previa autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos, el Representante Legal o Miembro de la Junta Directiva o accionista suministrará a la Asamblea General de Accionistas toda la información necesaria para la toma de la decisión. De la respectiva determinación debe excluirse el voto del Representante Legal si fuere accionista, del miembro de la Junta Directiva o del accionista interesado. En todo caso, la autorización de la Asamblea General de Accionistas solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

PARÁGRAFO 7: La cesación de las funciones del representante legal por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, deferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, solamente si tuviere vinculación laboral.

La revocación del nombramiento no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

PARÁGRAFO 8: La sociedad no queda obligada por los actos y contratos del Representante legal o suplente celebrados en contravención de lo aquí dispuesto.

PARÁGRAFO 9: RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORES: Las reglas relativas a la responsabilidad de administradores contenidas en la Ley 222 de 1995, les serán aplicables tanto al representante legal de la sociedad, así como a su Junta Directiva y demás órganos de administración, si los hubiere.

Las personas naturales o jurídicas que, sin ser administradores de la

Página: 12 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad se inmiscuyan en una actividad positiva de gestión, administración o dirección de la sociedad, incurrirán en las mismas responsabilidades y sanciones aplicables a los administradores PARÁGRAFO 10: GERENCIA: La compañía para su cabal administración y operación, podrá crear los cargos de Gerencia General, pudiendo tener suplente, Gerencia Administrativa, Gerencia Comercial, Financiera y demás que estime conveniente, nombrado por la Junta Directiva que en ningún caso conllevan la representación legal de id compañía, salvo que mediante poder expreso y debidamente otorgado se les confiera la representación legal, para asuntos específicos, con todos los requisitos de ley y con la previa aprobación de la Junta Directiva.

La designación del Gerente General y demás gerencias mencionadas anteriormente, no requieren de inscripción en la Cámara de Comercio, salvo que la misma persona simultáneamente sea designada también como Representante Legal de la compañía.

La Junta Directiva asignará las funciones del Gerente General, además de las siguientes:

- 1. Formular el planeamiento estratégico y ejecutarlo.
- 2. Establecer políticas de comercialización del portafolio de servicios para lograr la mejor aceptación por parte de los clientes.
- 3. Coordinar la búsqueda de nuevos productos y servicios que puedan integrarse al portafolio de la Empresa.
- 4. Buscar oportunidades de negocios y mercadear Proyectos que pueda ejecutar la compañía.
- 5. Coordinar la gestión comercial de los proyectos, apoyar a las áreas: técnica, logística y comercial.
- 6. Diseñar, Implementar, Actualizar permanentemente la estructura organizacional y funcional de la Empresa, de acuerdo con delineamientos de la Junta Directiva y/o Asamblea de Accionistas.
- 7. Dirigir, Coordinar y Controlar el desempeño, cumplimiento de funciones, metas y objetivos del personal de la empresa acorde con las políticas establecidas para cada cargo de la organización.

Página: 13 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- 8. Estructurar y sugerir políticas de crédito o endeudamiento, Seleccionar entidades Financieras, buscar recursos económicos, teniendo en cuenta los volúmenes de compras, los fondos disponibles, los ingresos proyectados y los gastos de la empresa, con el fin de mantener un flujo de efectivo necesario para el buen desenvolvimiento de la empresa.
- 9. Revisar y Aprobar los presupuestos contractuales para la ejecución de cada uno de los proyectos de la Empresa.
- 10. Efectuar el seguimiento a cada proyecto e Implementar los correctivos a que haya lugar.
- 11. Diseñar, Implementar y Controlar la aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de revisoría Fiscal y aprobadas en Junta Directiva o Asamblea de Socios
- 12. Preparar informes para reuniones de Junta Directiva y/o Asamblea de Socios
- 13. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad, e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
- 14. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.
- 15. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, o el Representante Legal
- 16. Cumplir, o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.
- 17. Elaborar y presentar en el mes de Diciembre a la Junta Directiva, un presupuesto anual de ingresos y egresos, y la ejecución presupuestal del año anterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL: Que entre las funciones de la Asamblea está la de:

- Autorizar al representante legal para todo acto, contrato y/o negocio

Página: 14 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que comprometiendo el patrimonio social exceda en moneda legal al equivalente de DIEZ MIL (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin perjuicio de la prevalencia de las restricciones a las atribuciones al Representante Legal previstas en el artículo 67 parágrafo 1 de los estatutos, en concordancia con las demás restricciones previstas en los estatutos y la ley.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REPRESENTANTE LEGAL	ALVARO ALIRIO GUTIERREZ GIRALDO DESIGNACION	19.301.305
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL	LUIS SANTIAGO GIRALDO POSADA DESIGNACION	70.057.811
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID GIRALDO GARCIA DESIGNACION	8.356.649
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE Y EL REPRESENTANTE LEGAL	FEDERICO GUTIERREZ BERNAL DESIGNACION	80.844.736

Por Acta número 060 del 4 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 4 de diciembre de 2014, en el libro 9, bajo el número 22806

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ALEJANDRO SALAZAR TORO DESIGNACION	79.904.656
PRINCIPAL	ÁLVARO ALIRIO GUTIÉRREZ GIRALDO	19.301.305

Página: 15 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	DESIGNACION	
PRINCIPAL	LUIS SANTIAGO GIRALDO POSADA DESIGNACION	70.057.811
PRINCIPAL	JUAN DAVID GIRALDO GARCÍA DESIGNACION	8.356.649
PRINCIPAL	JOHAN ULADIMIR SALAZAR PÉREZ DESIGNACION	71.765.496
SUPLENTE	SANTIAGO SALAZAR TORO DESIGNACION	80.039.753
SUPLENTE	FEDERICO GUTIÉRREZ BERNAL DESIGNACION	80.844.736
SUPLENTE	ANA LUCÍA GIRALDO POSADA DESIGNACION	32.494.981
SUPLENTE	CAROLINA GIRALDO GARCÍA DESIGNACION	43.872.615
SUPLENTE	MÓNICA PATRICIA SALAZAR TORO DESIGNACION	52.055.478

Por Extracto de Acta número 023 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 29 de junio de 2017, en el libro 9, bajo el número 16347

REVISORIA FISCAL

MOMPDE

CADCO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GERSON DANIEL MARIN SUÑIGA	8.164.912
	DESTGNACION	

Por Acta número 21 del 31 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de junio de 2016, en el

Página: 16 de 20

TDENTTETCACTON

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

libro 9, bajo el número 14127

SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

JOSE ALEJANDRO ECHEVERRI 1.038.404.663 VALENCIA

DESIGNACION

Por Acta número 27 del 16 de mayo de 2018, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 28 de mayo de 2018, en el libro 9, bajo el número 13940

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siquientes documentos:

Acta número 14 del 22 de marzo de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de mayo de 2013, en el libro 9, bajo el número 9339, mediante la cual la sociedad se transforma de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada, bajo la denominación de:

> SOLUCIONES VERTICALES S.A.S. Sigla: SOLUCIONES VERTICALES

Acta No. 15 del 11 de octubre de 2013, de la Asamblea de Accionisas.

Acta número 17 del 21 de noviembre de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

Acta número 22 del 19 de octubre de 2016, de la Asamblea de Accionistas.

Acta No. 14 del 10 de agosto de 2017, de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 14 de agosto de 2017 bajo el número 19699 del libro 9 del registro mercantil.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la

Página: 17 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3312 Actividad secundaria código CIIU: 7112 Otras actividades código CIIU: 4329

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: SOLUCIONES VERTICALES

Matrícula No.: 21-439889-02

Fecha de Matrícula: 19 de Febrero de 2007

Ultimo año renovado: 2021

Categoría: Establecimiento-Principal

Dirección: Carrera 37 A 1 SUR 98

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Página: 18 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$23,493,936,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7112

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 19 de 20

Fecha de expedición: 02/08/2021 - 8:17:49 AM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0021591175 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aplujcjdgHadnlkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 20 de 20